REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Diciembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020)
Radicación	47-318-40-89-001-2020-00195-00
Clase de Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	GLEYDIS FLORIAN CADENA
Demandada (o)	RICARDO JOSE LERMA MARTINEZ

Entra el despacho al estudio de la demanda ejecutiva de alimentos que presenta GLEYDIS FLORIAN CADENA, en contra de RICARDO JOSE LERMA MARTINEZ.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo:

Adiciónese el acápite notificaciones del libelo introductorio, precisando la dirección electrónica o de su domicilio en la que el demandado, recibirá notificaciones, acorde a lo preceptuado en numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso. Devuélvase al demandante, para que le sean realizadas las correcciones pertinentes y sea presentada nuevamente, con el fin de darle el correspondiente trámite legal.

NOTIFIQUESE

La Juez,

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 45 del 7 de diciembre de 2020, a las 8.00 a.m. a través de la página web https://www.ramajudicial.gov.co